

SENTENCIA N° 1411

Mendoza, 20 de octubre de 2025.-

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo celebrado en sesión secreta, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 408 siguientes y concordantes del C.P.P. (Ley 6.730), resolviendo en definitiva en la causa individualizada bajo el n° P-510070/22, caratulado "FC/ Javier Romero, Dante Exequiel Por Abuso Sexual Con Acceso Carnal", la Dra. María Belén Salido, miembro titular de este Excmo. Tribunal Penal Colegiado N° 1;

FALLA:

1°) ABSOLVER a Dante Exequiel Javier Romero, D.N.I. 43.103.010, ya filiado, del delito calificado legalmente como abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización en concurso ideal con abuso sexual con acceso carnal en la modalidad de violencia previsto y penado por el art. 119 segundo y tercer párrafo en función del art. 119 primer párrafo y 54 del Código Penal, que se le atribuyera en la causa N° P-510070/22 (arts. 414 y 2 del C.P.P.).

2°) Como consecuencia de lo dispuesto en el punto anterior, ORDENAR la inmediata libertad de Dante Exequiel Javier Romero, D.N.I. 43.103.010, en la causa N° P-510070/22, debiendo oficiarse a sus efectos a Penitenciaría Provincial.-

3°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Santiago Nieto, por su labor en autos, en la suma equivalente a CINCO (5) JUS, a cargo de su defendido (Artículos 557 y 560 del C.P.P. y Artículo 10 bis – Ley 9.131-).

4°) FIRME la presente, dar a los elementos secuestrados el destino previsto por el art. 23 del Código Penal, Ley 6.816 modificado por Ley 6.949 y Arts. 549 y 550 del Código Procesal Penal.-

5°) DISPONER que la lectura de los fundamentos de la presente sentencia, se lleve a cabo el quinto día hábil posterior a las trece horas (art. 412 in fine del C.P.P.).-

Cópiese, notifíquese, protocolícese y oportunamente archívense estos autos.-

Belén Salido

Dra. María

Penal Colegiado N° 1

Juez - Tribunal